



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leocadio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2026-MPLP

Tingo María, 19 de marzo de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo de 2026, la Carta N° 010-2026-CIDU-MPLP/TM, de fecha 13 de marzo de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano;



CONSIDERANDO:

En principio, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Debe indicarse, además, que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la norma específica establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las atribuciones del concejo municipal prescrita en el Artículo 9, inciso 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

En esa línea, con respecto a las atribuciones del alcalde establecido en el Artículo 20 de la LOM, inciso 23) "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, en cuanto a la norma municipal, en su artículo 39° de la LOM señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, conforme se citó la ley orgánica de municipalidades, en la cual efectivamente es el concejo municipal que aprueba o desaprueba la celebración de convenios, y es bajo la aprobación del concejo municipal, que el alcalde suscribe el convenio.

Que, el INFORME N° D000079-2026-OGPP-MPLP/TM, de la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, tiene como asunto: remito CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - IOARR PS CAYUMBA CUI 2644812,

asimismo, refiere que El jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional da cuenta que, la propuesta de para la ejecución del IOARR: convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas.

El INFORME N° D000008-2026-OPEMI-MPLP/TM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, tiene como asunto: CONFORMIDAD TÉCNICA- PARA ELEVAR A SESIÓN DE CONCEJO, DE LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - IOARR PS CAYUMBA CUI 2644812, también indica en sus conclusiones; la oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional da cuenta que, la propuesta para la ejecución del IOARR: convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas.



Que, con **OPINIÓN LEGAL N° D000152-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, opina que resulta **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo sobre el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - IOARR PS CAYUMBA CUI 2644812**.



Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, para la coejecución del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA"** con CUI N° 2644812, por el importe de S/ 296,196.72 (Doscientos Noventa y Seis con 72/100 soles), por el plazo de (2) años, desde la suscripción de la misma, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

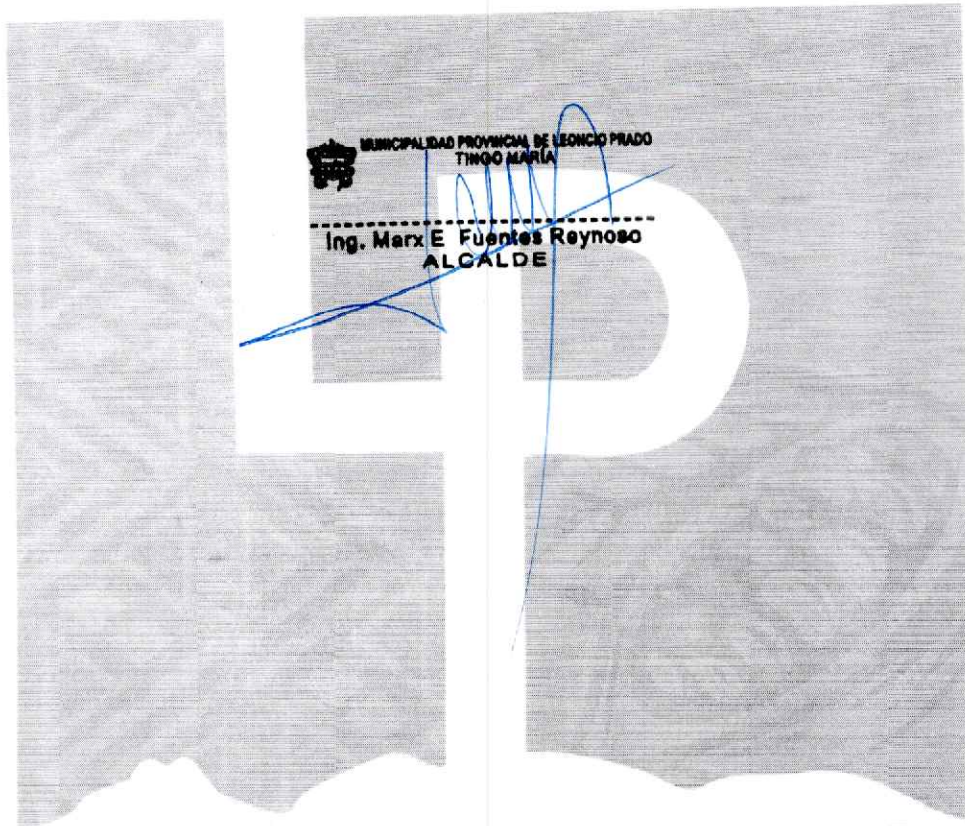
Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2026-MPLP

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE



Construyendo
una Gran Provincia